

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2019 00164.00***
Sustanciación: 448

Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada la manifestación realizada por el apoderado judicial de los acreedores hipotecarios Hernán José Marín Castaño y María Guillermina Marín Castaño, según la cual su crédito hipotecario lo están ejecutando dentro de un proceso aparte ante los juzgados de Dosquebradas, Risaralda.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. se concede a la parte ejecutante el término de 30 días para que notifique al otro acreedor hipotecario Luis Hernán Ruiz Quintero, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 058
Fecha de notificación por estado 19/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a22ebd57a16a2acd3468bf965d13a0fe9147eb2d7b90801972c659d01a28d8**
Documento generado en 16/04/2021 01:41:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>